

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE COTOS DE CAZA DE NAVARRA PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA AGRICULTURA Y MEJORA DEL HÁBITAT DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS EN EL PERIODO 2011-2013.

Primera.- Objeto y finalidad.

1.- Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen general para la concesión, gestión y control de las ayudas económicas a los responsables de los cotos de caza de Navarra para sufragar parte de los gastos derivados de las actuaciones realizadas por los cotos de caza de Navarra encaminadas a la prevención de daños a la agricultura por las especies cinegéticas y a la mejora del hábitat en Navarra a lo largo del periodo 2011-2013, distribuido en campañas anuales.

2.- Mediante estas ayudas se articulan medidas dirigidas a prevenir los daños a la agricultura causados por las especies cinegéticas y la mejora de su hábitat, con el fin de reducir los efectos perniciosos de la fauna cinegética sobre los cultivos agrícolas garantizando, al mismo tiempo, su protección y conservación.

Segunda.- Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables los gastos originados en virtud de las siguientes actuaciones:

Modalidad A: Prevención de daños.

Se trata de inversiones destinadas a evitar o reducir los daños que producen las especies cinegéticas en los cultivos agrícolas. En concreto se subvencionarán las siguientes:

A.1.- Barreras físicas para la protección de cultivos.

A.1.1.- Pastores eléctricos: para evitar los daños de jabalí y otras especies de caza mayor, se destinarán preferentemente para proteger de forma temporal parcelas de cultivo, principalmente de patata de siembra, praderas de nueva implantación, maíz, o de forma permanente en las salidas habituales del bosque. Podrán utilizarse también pastores eléctricos para evitar daños de conejo o liebre en cultivos temporales de alto valor económico como brócoli u otras hortalizas.

A.1.2.- Mallas: para la protección de los cultivos frente a la acción de los conejos deberán tener una altura mínima de un metro, debiéndose enterrar en el suelo 20 centímetros de la misma. Las mallas se destinarán, salvo casos justificados, exclusivamente a cultivos agrícolas permanentes o de alto valor económico como viñas, olivos, frutales, esparragueras, plantaciones de brócoli u otras hortalizas, etc.

A.1.3.- Tubos protectores y otros sistemas de similar índole.

A.2.- Disuasión olfativa y gustativa.

A.2.1.- Productos repelentes gustativos o de olor para los cuales se haya constatado su eficacia frente a determinadas especies cinegéticas.

A.3.- Disuasión acústica.

A.3.1.- Cañones de carburo o propano destinados a disuadir la acción del jabalí.

A.3.2.- Sistemas ahuyentadores de sonidos destinados a otras especies cinegéticas.

Modalidad B: Mejora del hábitat.

Actividades destinadas a la mejora del hábitat para las especies cinegéticas y, por tanto, a la mejora de sus poblaciones. En concreto se subvencionarán las siguientes:

B.1.- Siembras para la caza.

Serán objeto de subvención los gastos de las siguientes actividades:

B.1.1.- Labores de preparación del terreno, siembra y coste de la semilla.

B.1.2.- Los costes de alquiler o arriendo de las parcelas.

B.2.- Bandas en parcelas agrícolas.

B.2.1.- Bandas de cereal sin cosechar en el borde de las parcelas.

Será subvencionable el coste de la producción cesante correspondiente a la superficie ocupada por la banda conservada, teniendo en cuenta la tabla de subvenciones máximas de la base quinta de la convocatoria.

B.2.2.- Bandas sin cultivar en parcelas agrícolas.

Será subvencionable el coste de la producción cesante correspondiente a la superficie ocupada por la banda sin cultivar, una vez deducidos los gastos por semillas y protección fitosanitaria que le correspondiesen, teniendo en cuenta la tabla de subvenciones máximas de la base quinta de la convocatoria.

B.3.- Retraso en la recogida de la paja.

Será objeto de subvención la compra de la paja al agricultor producida durante la cosecha de las parcelas objeto de subvención, teniendo en cuenta la tabla de subvenciones máximas de la base quinta de la convocatoria.

B.4.- Desbroces de matorral.

Serán subvencionables los trabajos realizados en el campo para llevar a cabo desbroces de superficies de no más de dos hectáreas, teniendo en cuenta la tabla de subvenciones máximas de la base quinta de la convocatoria. Los desbroces podrán ser: manuales o mecanizados.

B.5.- Balsas.

Serán subvencionables los gastos originados por la construcción de pequeñas balsas, limpieza de pequeñas balsas y fuentes ya existentes y el incremento de cobertura vegetal en pequeñas balsas.

B.6.- Bebederos. Serán subvencionables los gastos originados por adquisición de bebederos artificiales y los de fabricación propia.

Tercera.- Actuaciones y gastos no subvencionables.

No se subvencionarán los siguientes gastos y actuaciones:

1) Los derivados de su instalación (transporte y mano de obra) y los de mantenimiento en las medidas "barreras físicas para la protección de cultivos".

2) Los gastos por la adquisición de mallas, para determinada parcela y recinto, cuando se hubiese obtenido subvención por el mismo concepto en los tres últimos años, salvo causa justificada debidamente acreditada.

3) Los de mano de obra para el aporte y mantenimiento de las sustancias repelentes.

4) Los de cierre de las parcelas, abono, ni herbicidas, en caso de solicitudes por la medida de siembras para la caza.

5) Los de desbroces de matorral para una superficie que ya hubiese sido objeto de ayuda en los cuatro años anteriores, salvo causa justificada debidamente acreditada.

6) Los gastos originados por la construcción de balsas en lugares no adecuados, en aquellos que corten barrancos y en los que tengan un talud que no sea lo suficientemente tendido para que la fauna silvestre pueda acceder con facilidad.

7) Los derivados de la distribución e instalación de los bebederos, ni los costes para el llenado de los mismos.

8) Los de las “bandas en parcelas agrícolas” apartado B.2, y los de “retraso en la recogida de la paja” apartado B.3. en los cotos que tengan toda su superficie ubicada en la Zona Norte de la “Línea divisoria de las Zonas Norte y Sur del territorio de la Comunidad Foral de Navarra” establecida en el artículo 52 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra.

9) Los de las “bandas en parcelas agrícolas” apartado B.2, en aquellas parcelas agrícolas incluidas en los convenios firmados por las Entidades Locales y el Gobierno de Navarra para la mejora de hábitat para la avifauna de los agrosistemas de secano.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios y de las actuaciones:

1) Requisitos de los beneficiarios:

- a) Que el coto tenga aprobado un Plan de Ordenación Cinegética adecuado a la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.
- b) Que el titular del coto presente un funcionamiento correcto en materia de caza y de protección de la fauna silvestre y sus hábitats.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra y de las obligaciones con la Seguridad Social.

2) Requisitos de las actuaciones:

2.1) En la medida de “Barreras físicas para la protección de cultivos”:

- a) Pastores eléctricos: Deberán contener, los hilos necesarios para garantizar su efectividad en la protección de los cultivos frente a las especies cinegéticas a las que van dirigidos (al menos 2 ó 3 hilos), estos hilos se colocarán a las distancias del suelo adecuadas, y deberán de estar alimentados por baterías o corriente eléctrica de manera que alcance un valor de intensidad del doble que el utilizado habitualmente para el ganado doméstico.

2.2) En la medida de “Siembras para la caza”:

- a) Las siembras se realizarán exclusivamente en parcelas dedicadas al cultivo agrícola y que consten como “Tierra Arable” en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC). Únicamente en los casos en los que exista autorización expresa del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, podrán realizarse siembras para la

caza en terrenos que no estén definidos como “Tierra Arable” en el SIGPAC o en parcelas de cultivo abandonadas pobladas por comunidades de vegetación natural.

- b) Las parcelas no podrán ser cosechadas.
 - c) Tendrán preferentemente una distribución dispersa dentro del acotado, con el fin de procurar un acomodamiento regular de la caza, atender la territorialidad de los animales y evitar concentraciones que favorezcan a los predadores. La siembra de varias superficies pequeñas será más recomendable que parcelas más grandes pero en menor número.
 - d) Las labores de preparación del terreno deberán cumplir las buenas prácticas agrarias habituales en Navarra aprobadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 - e) El cultivo será lo más natural y ecológico posible para evitar la intoxicación de los animales y para que prospere una mayor diversidad vegetal y de invertebrados. En ningún caso se tratarán con productos fitosanitarios. Preferentemente, se podrán esparcir abonos orgánicos y, sólo en casos justificados en los que las condiciones del lugar no garanticen un cierto desarrollo de la siembra, se podrán utilizar abonos minerales y/o herbicidas.
 - f) La dosis de siembra será inferior a la utilizada en cultivos destinados a producción, dado que para la caza no interesan cultivos de gran densidad. En el caso de siembras con herbáceas (preferentemente una mezcla de cereal, leguminosas y proteaginosas) las dosis de siembra no podrán ser inferiores a 50 Kg. por hectárea. No será necesaria en ningún caso la utilización de semilla certificada.
- 2.3) En la medida “bandas de cereal sin cosechar en el borde de parcelas” la anchura de las bandas será de 5 metros y no podrán ser cosechadas antes del 15 de agosto.
- 2.4) En la medida “bandas sin cultivar en parcelas agrícolas” la anchura mínima de las bandas será de 3 metros y la máxima de 5 metros. Se deberá mantener vegetación natural herbácea y no podrán ser tratadas con productos fitosanitarios. Las bandas subvencionables deben estar localizadas en parcelas con cultivo. En estas bandas no podrá llevarse a cabo ningún tipo de laboreo hasta el 1 de septiembre.
- 2.5) En la medida de “retraso en la recogida de paja” debe de tratarse de parcelas o subparcelas completas con uso en SIGPAC de “*Tierra Arable*”. La paja de la parcela no podrá ser recogida, empacada ni sometida a ningún manejo, ni se permitirá el pastoreo, antes del 1 de agosto.
- 2.6) En las medidas de “desbroces de matorral” y de “balsas” deberá contarse, previa a la actuación, con autorización expresa del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- 2.7) En la medida de “limpieza de pequeñas balsas” se deberá dejar una parte sin limpiar con objeto de mantener la comunidad vegetal asociada a los ecosistemas acuáticos.
- 2.8) En la medida de “balsas” para el incremento de cobertura vegetal se utilizarán especies arbustivas de bajo porte que sean autóctonas de la zona. Se respetará en todo caso la vegetación natural existente.

Quinta.- Importe de la subvención.

1. El límite máximo de inversión a subvencionar por beneficiario será de 30.000 euros por campaña y el límite mínimo de inversión a subvencionar para poder ser beneficiario de estas ayudas será de 400 euros por campaña.
2. El importe de la subvención será la resultante de la aplicación, para cada una de las actuaciones establecidas en la base segunda, de los porcentajes establecidos en la siguiente tabla, sobre la inversión aceptada por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad. Se tendrá en cuenta el límite que, para algunas subacciones, se establece como inversión máxima a subvencionar al aplicar los correspondientes porcentajes.

Subvenciones máximas (porcentaje sobre la inversión aceptada).

MODALIDAD A: Prevención de daños		
Acciones	Subacciones	
A.1. Barreras físicas para la protección de cultivos:	A.1.1. Pastores eléctricos y sus componentes.	50%
	A.1.2. Mallas.	50%
	A.1.3. Tubos protectores y otros sistemas de similar índole.	50%
A.2. Disuasión olfativa y gustativa.	A.2.1. Productos repelentes gustativos o de olor.	40%
A.3. Disuasión acústica	A.3.1. Cañones de carburo o propano.	40%
	A.3.2. Sistemas ahuyentadores de sonidos.	40%

MODALIDAD B: Mejora del hábitat		
Acciones	Subacciones	
B.1. Siembras para la caza (prevención de daños).	B.1.1. Labores de preparación del terreno, siembra y coste de semilla.	40%
	B.1.2. Costes de alquiler o arriendo de parcelas.	40%
B.2. Bandas en parcelas agrícolas.	B.2.1. Bandas de cereal sin cosechar. Inversión máxima a subvencionar según la Comarca Agraria:	
	Navarra Comarcas Agrarias:	Precio máximo en euros / hectárea de banda.
	Comarca Agraria III	810 €/ha.
	Comarca Agraria IV	770 €/ha.
	Comarca Agraria V	680 €/ha.

	Comarca Agraria VI	540 €/ha.	
	Comarca Agraria VII	330 €/ha.	
	B.2.2. Bandas sin cultivar. Inversión máxima a subvencionar según la Comarca Agraria :		50%
	Navarra Comarcas Agrarias:	Precio máximo en euros / hectárea de banda.	
	Comarca Agraria III	680 €/ha.	
	Comarca Agraria IV	670 €/ha.	
	Comarca Agraria V	635 €/ha.	
	Comarca Agraria VI	500 €/ha.	
	Comarca Agraria VII	310 €/ha.	
B.3. Retraso en la recogida de la paja.	B.3.1. Costes de la paja. Inversión máxima a subvencionar según la Comarca Agraria:		50%
	Navarra Comarcas Agrarias:	Precio máximo en euros / ha.	
	Comarca Agraria III	100 €/ha.	
	Comarca Agraria IV y V	80 €/ha.	
	Comarca Agraria VI y VII	40 €/ha.	
B.4. Desbroces de matorral < 2 has.	B.4.1. Desbroce manual (coste máximo subvencionable: 1.301 €/ha).		40%
	B.4.2. Desbroce mecanizado (coste máximo subvencionable: 902 €/ha).		40%
B.5. Balsas.	B.5.1. Construcción de pequeñas balsas o limpieza		40%
	B.5.2. Limpieza de pequeñas balsas o fuentes		40%
	B.5.3. Plantación de especies arbustivas autóctonas en la orla perimetral.		40%
B.6. Bebederos	B.6.1. Bebederos		40%

Sexta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden Foral:

- a) En los cotos de caza locales las asociaciones locales de cazadores cuando tengan adjudicado directamente por las Entidades Locales titulares de los cotos el

aprovechamiento de toda la caza. Las Entidades Locales titulares de los cotos en el resto de los casos.

b) Los titulares de los cotos de caza privados, siempre que sean sin ánimo de lucro.

c) La asociación local de cazadores en los cotos de caza privados, siempre que sean sin ánimo de lucro y la titularidad del coto la ostente la asociación local de cazadores y el aprovechamiento cinegético sea realizado por la misma.

Séptima.- Forma de acreditación de los requisitos exigidos.

1. Para acreditar los requisitos establecidos en la base anterior, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva que deberá incluir: el objeto y una breve descripción de la actuación, con expresa indicación de las circunstancias de lugar y tiempo en que haya de llevarse a cabo, presupuesto y planos obtenidos del SIGPAC, de acuerdo a lo señalado para las distintas modalidades en la base segunda de esta convocatoria. Se deberá diferenciar en la memoria y en el presupuesto los trabajos por medida solicitada.

(En el caso siembras realizadas en otoño de 2010 y que no se acogieron a la convocatoria de ayudas del pasado año, se adjuntará a la solicitud todas las facturas y justificantes bancarios de los gastos realizados. Para facturas cuyo importe sea inferior a 600€ se admitirá el pago en efectivo siempre que sea debidamente acreditado).

Junto a la Memoria descriptiva se adjuntará el Anexo II debidamente cumplimentado.

b) Cuando el solicitante vaya a percibir por primera vez estas ayudas o desee cambiar la cuenta de abono de las mismas, deberá presentar "Solicitud de Abono por Transferencia (Anexo V)" debidamente cumplimentada y fotocopia del CIF/NIF.

2. En el caso de acotados privados, el titular del mismo deberá presentar declaración jurada en la que declare que el coto no tiene ánimo de lucro.

3. Además, de la documentación señalada en el punto 1 de esta base, en función de la actuación o medida por la que se solicite ayudas habrá que presentarse la siguiente documentación:

a) Para "barreras físicas: A.1.2. mallas y A.1.3. tubos protectores y otros sistemas de similar índole" la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir todos los datos referidos a las parcelas a proteger (municipio, polígono, parcela, recinto, y nombre del titular que figure en la declaración de la PAC), el sistema de protección escogido y cultivo afectado. Así mismo, se deberá adjuntar un plano parcelario (SIGPAC) en el que se señalen las parcelas objeto de protección.

b) Para "siembras para la caza" la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir todos los datos referidos a las parcelas a sembrar (municipio, polígono, parcela, recinto, nombre del propietario o arrendatario y su autorización), el método de preparación del terreno, cultivos a sembrar, fechas de ejecución de los trabajos, etc. Así mismo, se deberá adjuntar un

plano parcelario (SIGPAC) en el que se señalen las parcelas propuestas para realizar las siembras.

- c) Para “bandas de cereal sin cosechar en el borde de las parcelas” la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir un croquis de la ubicación de las bandas y todos los datos referidos a las bandas de cereal sin cosechar: la longitud de la banda, el tipo de cultivo que ocupa la parcela, cuyo uso figurará definido en el SIGPAC como “Tierra Arable”, su localización (municipio, polígono, parcela, recinto), del titular que figure en la declaración de la PAC y su autorización en la que deberá constar expresamente su renuncia a posibles indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna en la banda objeto de subvención. Además, la parcela subvencionada no podrá acogerse simultáneamente a la convocatoria de “Ayudas Agroambientales en Zonas Esteparias”. Así mismo, se deberá adjuntar un plano parcelario (SIGPAC) en el que se señalen las parcelas propuestas para realizar las bandas.
- d) Para “bandas sin cultivar en parcelas agrícolas” la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir un croquis con la ubicación de las bandas y todos los datos referidos a las parcelas en las que se localizan las bandas sin cultivar. Se indicará la longitud y anchura de la banda, el tipo de cultivo que ocupa el resto de la parcela, localización (municipio, polígono, parcela, recinto), nombre del titular que figure en la declaración de la PAC y su autorización. Así mismo, se deberá adjuntar un plano parcelario (SIGPAC) en el que se señalen las parcelas propuestas para conservar las bandas sin cultivar que deberán de tener el uso definido de “Tierra Arable” en el SIGPAC.
- e) Para el “retraso en la recogida de la paja” la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir todos los datos referidos a las parcelas que mantengan la paja: localización (municipio, polígono, parcela, recinto), nombre del titular que figure en la declaración de la PAC y su autorización y tipo de cultivo. Así mismo, se deberá adjuntar un plano parcelario (SIGPAC) en el que se señalen las parcelas propuestas para acogerse a esta subvención.
- f) Para el “desbroce de matorral” la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir todos los datos referidos a los terrenos propuestos a desbrozar (municipio, polígono, parcela, recinto, nombre del propietario y su autorización), forma de ejecución de los desbroces y fechas de ejecución de los trabajos. Así mismo, se deberá adjuntar un plano parcelario (SIGPAC) en el que se señalen las parcelas propuestas para realizar los desbroces.
- g) Para “balsas” la memoria que se adjunte a la solicitud deberá incluir las características de las balsas a construir, limpiar y/o incrementar su cobertura vegetal (forma, dimensiones, materiales a emplear, etc.), la autorización del propietario del terreno, la forma de ejecución de los trabajos, el ámbito temporal y un plano en el que se señalen los lugares propuestos para su construcción. En el caso de incremento de la cobertura vegetal se especificarán, además, las especies que se van a utilizar, la cantidad y la distribución de las mismas.

Octava.- Presentación de solicitudes.

1. Será necesaria la presentación de dos solicitudes. Una inicial en la que se comunique el proyecto y, en los casos en los que sea necesario, se solicite la autorización de la ejecución del mismo. Esta solicitud inicial deberá estar acompañada de la documentación prevista en la base séptima, se presentará en los plazos señalados en el apartado 3 de esta base y se cumplimentará conforme al modelo recogido en el Anexo I. Una segunda solicitud, de concesión y pago, que se presentará conforme y en los plazos señalados en la base decimotercera y se cumplimentará según el modelo del Anexo III.
2. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, debiendo presentarse en el Registro del Departamento (calle González Tablas, número 9 - 31005 Pamplona), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Los plazos de presentación de las solicitudes iniciales serán los siguientes:
 - 1ª Campaña 2011: Hasta el 15 de septiembre de 2011.
 - 2ª Campaña 2011/2012: Desde el 16 de septiembre de 2011 hasta el 15 de septiembre de 2012.
 - 3ª Campaña 2012/2013: Desde el 16 de septiembre de 2012 hasta el 15 de septiembre de 2013.
4. Las acciones que contenga la solicitud inicial deberán estructurarse de la siguiente manera:

MODALIDAD A: Prevención de daños	
Acción	Subacción
A.1. Barreras físicas para la protección de cultivos:	A.1.1. Pastores eléctricos (unidades, metros lineales de cierre, kilogramos de corrugado).
	A.1.2. Mallas (altura, metros lineales mallas y metros lineales o kilogramos corrugado).
	A.1.3. Tubos protectores y otros sistemas de similar índole (unidades y altura).
A.2. disuasión olfativa y gustativa.	A.2.1. Productos repelentes gustativos o de olor (unidades / kilogramos / litros).
A.3. Disuasión acústica	A.3.1. Cañones de carburo o propano (unidades).
	A.3.2. Sistemas ahuyentadores de sonidos (unidades).
MODALIDAD B: Mejora del hábitat	
Acción	Subacción
B.1. Siembras prevención de daños	B.1.1. Labores de preparación del terreno, siembra y coste de semilla (precio/hectáreas/kilogramo).
	B.1.2. Costes de alquiler o arriendo de parcelas (precio por hectárea).
B.2. Bandas en parcelas agrícolas.	B.2.1. Bandas de cereal sin cosechar (dimensiones banda, tipo de cultivo, comarca agraria en que se ubica).

	B.2.2. Bandas sin cultivar (dimensiones y comarca agraria y tipo de cultivo de la parcela en la que se ubican).
B.3. Retraso en la recogida de la paja.	B.3.1. Costes de la paja (superficie, tipo de cultivo y comarca agraria).
B.4. Desbroces de matorral < 2 has.	B.4.1. Desbroce manual (hectáreas).
	B.4.2. Desbroce mecanizado (hectáreas).
B.5. Balsas.	B.5.1. Construcción de pequeñas balsas o limpieza (unidades/área).
	B.5.2. Limpieza de pequeñas balsas o fuentes (unidades/área).
	B.5.3. Plantación de especies arbustivas autóctonas en la orla perimetral (especies y cantidad por especie).
B.6. Bebederos	B.6.1. Bebederos (unidades).

5. Se podrán modificar las acciones incluidas en la solicitud inicial antes de que se presente la solicitud de concesión y abono la misma, que serán comunicadas mediante escrito dirigido al Servicio de Conservación de la Biodiversidad.
6. Las solicitudes se presentarán en los modelos establecidos en el Anexo I y III, que pueden obtenerse en el Catálogo de Servicios del portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) en el apartado de "Catálogo de Servicios" "Ayudas y Becas".

Novena.- Forma, prioridades, criterios objetivos de concesión de la subvención.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante el procedimiento de evaluación individualizada.
2. El orden de entrada será el de la fecha de registro de las solicitudes completas.

Décima.- Órgano de evaluación.

La evaluación de las solicitudes será realizada por el Servicio de la Conservación de la Biodiversidad.

Undécima.- Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

1. Recibida la solicitud se comprobará que cumple los requisitos y que se acompaña de la documentación solicitada. Si la documentación no se ha presentado de forma completa se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.
2. Evaluada la solicitud de concesión y pago, por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad se formulará la propuesta de resolución.
3. Por el Director General de Medio ambiente y Agua se resolverá de forma motivada la concesión y el pago de las subvenciones, una vez comprobada la efectiva realización de los trabajos objeto de la convocatoria, los gastos realizados y justificados y la adecuación de los mismos a la resolución de autorización previa.
4. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Decimosegunda.- Obligaciones del beneficiario.

- a) Realizar los trabajos objeto de subvención de acuerdo a las condiciones técnicas y a las directrices que pudieran proceder del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sometiéndose a la actuación de comprobación del órgano competente.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- d) El beneficiario está sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimotercera.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

1. Una vez finalizadas las actuaciones objeto de la subvención el beneficiario deberá presentar la solicitud de concesión y pago que notifica la finalización de los trabajos e incluye la cuenta justificativa según el modelo del Anexo III, junto con las facturas de los gastos realizados que deberán ser originales o fotocopias, y siempre a nombre del beneficiario, y los respectivos justificantes bancarios que acrediten dichos gastos (para facturas cuyo importe sea inferior a 600€ se admitirá el pago en efectivo siempre que sea debidamente acreditado) en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La cuenta justificativa incluirá una lista numerada de los gastos realizados desglosados de acuerdo a las medidas subvencionadas y relacionándolas con las facturas presentadas, en los siguientes plazos:
 - a. Para las medidas de “prevención de daños (modalidad A)” se establece como plazo de finalización de los trabajos y de presentación de la documentación el 1 de julio del último año de la campaña, salvo para la campaña 2011, que será el 15 de septiembre de 2011.
 - b. Para las medidas de “mejora de los hábitats (modalidad B)” se establece como plazo de finalización de los trabajos y presentación de la documentación el 1 de julio del año siguiente al de finalización de la campaña.

Décimo cuarta.- Compatibilidad de la subvención

La percepción de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso, el importe total de lo concedido para una misma actuación podrá ser superior al coste total de la misma.


Decimoquinta.- Obligaciones de publicidad del beneficiario.

La relación de los beneficiarios será publicada en el apartado de “Catálogo de Servicios” (Ayudas y Becas) del portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es)

Decimosexta.- Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

ANEXO I- Impreso solicitud inicial

	Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Servicio de Conservación de la Biodiversidad Sección de Caza y Pesca C/ González Tablas nº 9 31005 PAMPLONA Tlfno. 848 426800 Fax 848 424956	Nº Expediente: _____ Registro de entrada: _____ Campaña:/..... (A rellenar por la administración)																																																								
	SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA AGRICULTURA Y MEJORA DEL HÁBITAT DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS																																																										
SOLICITANTE DE AYUDAS	MATRÍCULA COTO DE CAZA: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20px;">N</td> <td style="width:20px;">A</td> <td style="width:20px;">-</td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Coto de caza local:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> - Asociación local de cazadores.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> - Entidad local.</p> <p><input type="checkbox"/> Coto de caza privado:</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> - El/ los titular/es.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> - Asociación local de cazadores.</p> <p>NIF/CIF</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> </tr> </table> <p>Dirección :</p> <p style="margin-left: 20px;">Calle, plaza, número o lugar:.....</p> <p style="margin-left: 20px;">.....</p> <p style="margin-left: 40px;">Localidad Provincia C.P. Teléfono</p> <p>Datos bancarios del solicitante:</p> <p style="margin-left: 40px;">Entidad Local/ Titular/ Asociación Local de Cazadores</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> <td style="width:20px;"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Entidad</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">Sucursal</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">D.C.</td> <td colspan="8" style="text-align: center;">Nº Cuenta</td> </tr> </table>			N	A	-																																		Entidad				Sucursal				D.C.				Nº Cuenta							
	N	A	-																																																								
Entidad				Sucursal				D.C.				Nº Cuenta																																															
REPRESENTANTE Entidad Local/ Titular/ Asociación Local de Cazadores	<p>.....</p> <p style="margin-left: 40px;">1^{er}. Apellido 2º Apellido Nombre</p> <hr/> <p>.....</p> <p style="margin-left: 40px;">DNI Con domicilio en la Calle, plaza, número o lugar</p> <hr/> <p>.....</p> <p style="margin-left: 40px;">Localidad Provincia C.P. Teléfono</p>																																																										

EXPONE:

- Que en relación con la convocatoria aprobada mediante la Orden Foral ____ de _____ de 2011, considera reunir los requisitos exigidos y acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, por lo que:
- Comunica las actividades que se van a realizar en el mencionado coto de caza para que sean supervisadas y verificadas, pudiendo ser subvencionadas según se establece en las bases de dicha convocatoria y solicita acogerse a las ayudas de la modalidad A y/o B (táchese lo que no proceda).
- Se comunica que la valoración económica de las actuaciones que se pretenden ejecutar ascienden a un total de _____ euros.
- Asimismo, solicita:
- Autorización medioambiental y forestal, caso de que sea necesaria, de los trabajos recogidos en el la base segunda de la convocatoria.

DECLARA:

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está recibiendo otra ayuda económica para la misma actividad o lo justifica adecuadamente según la base decimocuarta de la convocatoria.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Que todos los datos incluidos en la documentación que integra esta solicitud son verdaderos.
- Que da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en los ficheros automáticos utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.
- Que autoriza al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a consultar cuantos datos estime necesarios, en relación a esta solicitud, en los ficheros del Gobierno de Navarra y de la Seguridad Social.

_____, a ____ de _____ de 201_

(Firma del solicitante, titular del derecho a la caza)

ANEXO II- Modelo de impreso a presentar junto con la memoria.

Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

CAMPAÑA ____/____

AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA AGRICULTURA Y MEJORA DEL HÁBITAT DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS

Nº EXPEDIENTE: _____ (A Rellenar por la Administración)

TRABAJOS INICIADOS	MODALIDAD A-B	ACCIÓN	SUBACCIÓN	SOLICITADO										
				MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	UNIDADES	SUPERFICIE (METROS LINEALES, ALTURA, HECTÁREAS)	TIPO DE CULTIVO	IMPORTE PRESUPUESTO	FECHA INICIO TRABAJOS	FECHA FIN TRABAJOS	

El solicitante: _____

Firma del representante:

CIF/NIF: _____

(DNI, apellidos y nombre): _____

INSTRUCCIONES:

1. El presente modelo debe incluirse en e la memoria que se adjunte a la solicitud, siendo la primera página de dichos documentos y deberá ir firmado por el solicitante.
2. En las columnas modalidad, acción y subacción se rellenará con los conceptos que se establecen en la base octava de esta convocatoria y que se ajusten a la/s actuación/es que se proponen realizar y de las que solicitan ayuda. En la columna trabajos iniciados se marcará con una x aquellos trabajos finalizados o ya iniciados en el momento de la solicitud.

ANEXO III- SOLICITUD DE CONCESIÓN Y PAGO - CUENTA JUSTIFICATIVA (Modelo de impreso a presentar a la finalización de los trabajos).

Servicio de Conservación de la Biodiversidad												CAMPAÑA _____ / _____
AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA AGRICULTURA Y MEJORA DEL HÁBITAT DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS												
MODALIDAD A- B	ACCIÓN	SUBACCIÓN	Nº EXPEDIENTE: _____ (A Rellenar por la Administración)									
			EJECUTADO									
			MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	UNIDADES	SUPERFICIE (METROS LINEALES, ALTURA, HECTÁREA)	TIPO DE CULTIVO	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA

Expone: – Que conforme a las bases de la convocatoria aprobada mediante la Orden Foral _____ de _____ de 2011, solicita la correspondiente ayuda económica del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por haber ejecutado las actividades objeto de la solicitud inicial de fecha _____, con una valoración económica total de _____ euros.

Declara: – Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 – Que no está recibiendo otra ayuda económica para la misma actividad o lo justifica adecuadamente según la base decimocuarta de la convocatoria.
 – Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
 – Que todos los datos incluidos la documentación que integra esta solicitud son verdaderos.
 – Que da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en los ficheros automáticos utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.
 – Que autoriza al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a consultar cuantos datos estime necesarios, en relación a esta solicitud, en los ficheros del Gobierno de Navarra y de la Seguridad Social.

El beneficiario: _____

Firma del representante:

CIF/NIF: _____

(DNI, apellidos y nombre): _____

Instrucciones (ver al dorso)



INSTRUCCIONES:

1. Esta solicitud deberá ser presentada en el momento de la finalización de los trabajos.
2. Se cumplimentarán todas aquellas acciones que hayan sido ejecutadas, referenciadas catastralmente, y en el caso de acciones que se miden por superficie el desglose deberá ser a nivel de recinto SIGPAC.
3. Acción: Se indicará la acción a que se refiere la factura de acuerdo al apartado 4 de la base octava de la convocatoria. (A.1. Barreras físicas para la protección de cultivos, A.2. Disuasión olfativa y gustativa, A.3. Disuasión acústica). (B.1. Siembras para la caza, B.2. Bandas en parcelas agrícolas, B.3. Retraso en la recogida de la paja, B.4. Desbroces de matorral, B.5. Balsas, B.6. Bebederos).
4. Subacción: Se detallará la inversión por cada subacción que se ha pagado con cada factura, de acuerdo a la base decimosexta de la convocatoria.
5. Número de factura: Se numerarán las facturas de forma correlativa y se adjuntarán ordenadamente a la cuenta justificativa, junto con los justificantes bancarios de que el gasto ha sido efectivamente pagado (para facturas cuyo importe sea inferior a 600€ se admitirá el pago en efectivo siempre que sea debidamente acreditado), tal y como se indica en la base decimotercera de la convocatoria.

ANEXO IV



Gobierno de Navarra
Departamento de
Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos
y Política Financiera
Sección de Tesorería
Avda. Carlos III, 4
31002 PAMPLONA

SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (o Razón Social)	N.I.F. / C.I.F.	
Dirección (Nombre de la calle, plaza, avda, ...)	Número, Escalera, Piso,,Puerta	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia

CUENTA BANCARIA	
Titular de la cuenta <i>(Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)</i>	
Código de la entidad bancaria	Dígitos de Control
Código de la sucursal	Número de la cuenta

CERTIFICACIÓN BANCARIA	
D.	(Nombre y dos apellidos)
y D.	(Nombre y dos apellidos)
apoderados del Banco	(Cargo o empleo)
CERTIFICAN :	
Que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "cuenta bancaria" precedente y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el Gobierno de Navarra a	
D.	(Nombre o razón social del solicitante)
expiden la presente certificación en	, a
(Lugar)	(Fecha)
<i>(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)</i>	

D. _____ en nombre
(Nombre del solicitante o persona que lo representa)

de (1) _____ solicita a la Tesorería del Gobierno de Navarra
que los libramientos que se expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "cuenta bancaria".

,a de de

(Firma del solicitante)

(1) Indique si actúa en nombre propio o la persona o entidad que representa, en cuyo caso reseñe los datos del poder en el apartado siguiente:

PODER	
Nombre del Notario ante el que se ha otorgado la escritura)	Localidad de residencia del Notario
Número de Protocolo	Fecha expedición escritura